ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS

N°. 130-10-04-013-2026

Venecia – Antioquia, 12 de Mayo del 2026

Señora
ANA MARIA BEDOYA BALLESTEROS
Representante Legal
NIT: 901.505.452.-2
Deposito y Agroferretería La Veneciana
Venecia

Asunto: Comunicación aceptación número 130-10-04-013-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuyo objeto es: *EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA ATENCION, MITIGACION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.*

1. EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($36.791.678).;** El Municipio de Venecia, Antioquia realizará el pago al contratista contra entregas efectivamente recibidas, conforme al suministro ejecutado, previa certificación de recibido a satisfacción en términos de oportunidad, calidad y

cumplimiento del servicio. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar las respectivas remisiones debidamente suscritas, junto con la factura o cuenta de cobro correspondiente, el informe de seguimiento emitido por la supervisión del contrato y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos de la normatividad vigente.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** al *SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA ATENCION, MITIGACION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.* cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

2. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS:** El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Material	Unidad	Valor Unitario
1	Fibrocemento No.4	Unidad	$ 47.183,00
2	Fibrocemento No.6	Unidad	$ 71.333,00
3	Fibrocemento No.8	Unidad	$ 95.200,00
4	Fibrocemento No.10	Unidad	$ 109.333,00
5	Teja barro	Unidad	$ 3.000,00
6	Amarres	Unidad	$ 688,00
7	Ganchos	Unidad	$ 1.363,00
8	Clavos	Libra	$ 7.783,00
9	Cemento	Saco	$ 49.967,00
10	Zinc	Unidad	$ 53.283,00
11	Alfardas	Unidad	$ 71.367,00
12	Correas	Unidad	$ 32.067,00
13	Plástico negro	Paquete	$ 9.933,00
14	Poli sombra	Rollo	$ 11.652,00
15	Geotextil	Rollo	$ 28.667,00
16	Rollo fibra	Rollo	$ 25.000,00
17	Pega	Unidad	$ 9.717,00
18	Gravilla	Mt3	$ 9.717,00
19	Cinta peligro	Rollo	$ 47.823,00

3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El suministro, objeto del presente El suministro objeto del presente proceso deberá cumplir con condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y adecuada

logística de entrega, atendiendo la naturaleza propia de las actividades de gestión del riesgo de desastres.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

1. **Calidad de los bienes**: Suministrar los materiales en óptimas condiciones de calidad, idoneidad y funcionamiento, libres de defectos, deterioro o alteraciones, y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
   La supervisión del contrato verificará en cada entrega el cumplimiento de dichas condiciones, pudiendo rechazar aquellos elementos que no satisfagan los estándares requeridos.
2. **Disponibilidad permanente**: Garantizar la disponibilidad inmediata o prioritaria de los materiales objeto del contrato durante todo el plazo de ejecución, en atención a la naturaleza imprevisible de las necesidades asociadas a la gestión del riesgo.
3. Tiempos de respuesta: Atender los requerimientos efectuados por la Entidad dentro de un plazo máximo de [establecer: por ejemplo 24 o 48 horas], contados a partir de la solicitud del supervisor, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas. En casos de emergencia, la entrega deberá realizarse en el menor tiempo posible, de manera prioritaria.
4. **Transporte y logística**: Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales en los lugares indicados por el supervisor del contrato, tanto en la zona urbana como rural del Municipio de Venecia, incluyendo sitios de difícil acceso, cuando las condiciones lo requieran.
5. **Lugar de entrega**: Los bienes deberán ser entregados en el sitio que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
6. **Condiciones de entrega**: Cada suministro deberá estar acompañado de la respectiva remisión o soporte de entrega, en la cual se identifiquen claramente los bienes entregados, cantidades, fecha y lugar, debidamente suscrita por el supervisor o quien haga sus veces.
7. **Reposición de bienes:** El contratista deberá reponer, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos de calidad, inconsistencias o que no correspondan a lo solicitado, dentro del plazo que establezca la supervisión.
8. **Cumplimiento normativo**: Los materiales suministrados deberán cumplir,

cuando aplique, con las normas técnicas y de calidad vigentes para cada tipo de producto.

3.2. OBLIGACIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2. Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3. Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4. Garantizar la calidad del suministro, en un 100%.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
7. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato.

4.SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

5.LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

6. PLAZO: El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término

desde la suscripción del acta de inicio, con un plazo de 7 meses y/o hasta agotar presupuesto, sin sobrepasar la vigencia 2026.

7. GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en mínima cuantía. Se considera no exigir póliza adicional, dado que:
-El Riesgo financiero es bajo, ya que el pago mensual es contra servicio prestado.

8. AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

9. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

10.CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se

encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

11.IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

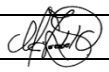
CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.000324 del 30 de marzo de 2026	$36.791.678	Registro presupuestal N°0000678 del 12 de mayo de 2026

La Invitación hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, No. **130-10-04-013-2026**

Dado en el municipio de Venecia, a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,

"Original Firmado"
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya Cardona	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		12/05/2026
Reviso	María Isabel Gallon	Asesora Contratacion		12/05/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa		12/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				